
ROSARIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "PROEM SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. 21-02907288-1, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom., a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, secretaria de la Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, se ha dispuesto: "Rosario, 29 de diciembre de 2025. Resolución Nro. 1478. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: 1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Bien Objeto de la Venta y Condiciones de Adquisición: *Bien Objeto: Los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario. *Estado de Adquisición: La venta se realiza en el estado en que se encuentra conforme constatación judicial obrante en autos. El inmueble se encuentra actualmente desocupado. *Renuncias Expresas: El adquirente renuncia a toda acción o reclamo posterior por vicios redhibitorios, evicción, defectos o estado del bien respecto de la fallida. La adquisición se realiza conforme a las constancias de autos, siendo a cargo del adquirente toda renegociación posterior con BAUEN. El oferente renuncia a alegar imprevisión, caso fortuito o fuerza mayor. *Cesión: No se permite la compra en comisión. La posibilidad de cesión de la adjudicación o de los derechos y acciones adquiridos deberá adecuarse a los términos y condiciones contractuales originales del crédito, siendo el adquirente el exclusivo responsable de dicha gestión. *Procedimiento de Licitación: Precio Base: Será la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$66.000.000,00.-), al momento de la apertura de los sobres. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Monto): Será la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.0000.000,00.-). Dicha garantía se constituirá mediante depósito judicial, cuyo comprobante no podrá estar adentro del sobre. *Modalidad de Oferta (Mejoras Internas): La Licitación se realiza bajo "sobre cerrado" o "documento digital con clave para su ingreso". La oferta inicial podrá incluir, en el mismo documento, hasta dos propuestas de mejora (una primera mejora y una segunda mejora), siendo todas las ofertas irrevocables. *Postura Mínima de Mejora: Cada propuesta de mejora no podrá ser inferior a la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.0000.000.-) respecto de la oferta anterior. Al momento de la apertura, se tomará como válida la mejor oferta inicial (la más alta de todas las presentadas). Si la oferta inicial de un proponente resultase ser la mejor oferta general, se adjudicará el bien a dicho oferente, operando la utilización de mejora si la misma adicionada a la respectiva oferta inicial supera el resto de las ofertas iniciales con sus respectivas mejoras. El bien será vendido a quien haya formulado la mejor oferta, sin instancia de puja posterior en la audiencia. Para el caso de empate entre ofertas finales, se convocará únicamente a los oferentes empatados, a audiencia por ante la Actuaría dentro del plazo de dos (2) días, para que se proceda a realizar una puja entre los mismos a los fines de la venta del bien. *Presentación de Ofertas (Forma y Plazo): Las ofertas deberán presentarse mediante escrito firmado y escaneado enviado a la casilla oficial del Juzgado. El archivo adjunto (PDF) conteniendo la oferta deberá estar protegido con clave de acceso. El oferente deberá denunciar un número telefónico y constituir domicilio especial y electrónico en Rosario. *Plazo de Cierre: El término para efectuarlas será hasta el día 13 de marzo de 2026 a las 12:45hs, no mediando plazo de gracia de ningún tipo. *Exhibición del bien licitado. El bien licitado se exhibirá el durante todos los días hábiles judiciales del mes de febrero y marzo de 2026 (anteriores a la entrega de sobres) en el horario de 10 a 15 hs, según turnos que dispondrá la Sindicatura. A tales efectos los interesados deberán remitir al correo electrónico de la sindicatura; el cual se constituye en el correo electrónico del letrado patrocinante (enzo.cardigni@gmail.com). *Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC y el art. 205 inc. 5 LCQ y en un diario de amplia circulación en el ámbito provincial. La publicación de los edictos deberá haber terminado

como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la sindicatura. *Audiencia de Apertura: Se efectuará en audiencia pública el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. en el ámbito del Juzgado. *Asistencia al Acto (Oferentes): La asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados es indispensable. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado. 2. CONDICIONES DE PAGO: *Moneda de Pago y Plazo: El precio ofertado se abonará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta judicial en pesos. El adjudicatario deberá abonar el saldo restante dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la judicial adjudicación. *Mora: La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. *Impuestos y Cargas: Todos los impuestos, tasas, gravámenes, multas o reclamos que BAUEN pudiere pretender; y las deudas anteriores o posteriores a la quiebra que BAUEN pudiere pretender deberán ser a cargo del adquirente. *Compensación de Créditos: El oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. *Vigencia de la oferta: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido. La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta diez (10) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. 3. INCUMPLIMIENTO Y RESERVA: *Sanción por Incumplimiento: El incumplimiento en la integración del precio determinará la aplicación de la pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra, sin derecho a reclamo alguno ni restitución de la comisión. *Adjudicación al Siguiente Postor: Si el adjudicatario incumpliere, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. *Notificación a BAUEN PILAY: Solo una vez acreditado el depósito íntegro del precio ofrecido se librará oficio notificando la adquisición del crédito. RESUELVO: 1) Ordenar la venta por licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de ofertas de los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario; la que se realizará en la sala de audiencias de éste Juzgado (Balcarce 1651-Rosario), el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto en las condiciones expuestas en los considerandos precedentes. Notifíquese a la sindicatura y a la fallida. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, ... de febrero de 2026. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria.

S/C 556352 Feb. 25 Mar. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOMINACIÓN DE ROSARIO s/ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL JUZGADO - 21-00766050-9, mediante Auto N° 53 del 23.02.2026 se ha dispuesto: 1) Proceder a la destrucción de los sobres con alegatos presentados en los años 1994 y 1995, la documental reservada en Secretaría que haya sido presentada entre los años 2000 y 2004 inclusive, y el material que por su volumen ya ha sido seleccionado para su destrucción, correspondiente a causas concluidas o que no han tenido movimientos procesales los últimos 10 años, que surge del listado elaborado en el presente expediente. Exceptúase a todo el material que guarde vinculación con expedientes que se encuentren actualmente en casillero o que hayan sido prestados a los

profesionales en los dos últimos años, y los testamentos, boletos de compraventa de inmuebles y escrituras de propiedad. 2) Fijar como fecha de destrucción la del 1 de julio de 2026, pudiendo los interesados legítimos requerir la entrega del material que consideren relevante al correo electrónico civillrosoralidad@justiciasantafe.gov.ar hasta el día 12 de junio del mismo año. Vencido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamo. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en 20 días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la parte resolutive de la presente. 4) Publíquese copia de los listados de documental inventariada para su destrucción en el transparente del Juzgado. 5) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario y al Colegio de Abogados de Rosario, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaría, 24 de febrero de 2026.

S/C 48353 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERSEO ELVIRA EMA (D.N.I. 3.802.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERSEO, ELVIRA EMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1", CUIJ: 21-03003830-1 . Fdo. DRA. M. FABIANA GENESIO -Jueza

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MEDINA, D.N.I. 5.504.105, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003407-1). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado a citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. ANTONIO UBALDO CIRRINCIONE, D.N.I. 17.324.330, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CIRRINCIONE, ANTONIO UBALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 21-03003864-6). Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE OSVALDO GARRIDO D.N.I. 6.044.754 y MARIA TERESA CASTRO D.N.I. 4.787.206 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARRIDO, JORGE OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 CUIJ N° 21-03001997-8.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO VIGNUDA, DNI 6.002.208 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VIGNUDA ROGELIO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-03002066-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Berta Susana Mancino (D.N.I F. 3.627.228), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINO, BERTA SUSANA S/ SUCESORIO C Y C 13" (CUIJ N° 21-03001140-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANUEL MALDONADO DNI 5.964.066 y AMELIA MARIA TORRES DNI 3.446.157 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003689-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELI EMILIA BERRUTI D.N.I. 3.802.178 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERRUTI, NELI EMILIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03002173-5 . Fdo. Dra. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucas Matías Butti D.N.I. 37.073.673 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUTTI, LUCAS MATIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-03004042-9). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANDRES RIMBAU, D.N.I. 6.025.344 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUGO ANDRES RIMBAU S/ SUCESORIO - Cuij. 21-03003307-5. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Rosa Abbagnato, DNI 12.736.407, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ABBAGNATO, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22 CUIJ 21-03003358-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Margarita López, D.N.I. NRO. 5.629.689, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, IRMA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21030035795 en trámite porante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante RAQUEL DORA CRISTINA HERNANDEZ, D.N.I. 6.651.361, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, RAQUEL DORA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. nº 21-03002948-5).-

\$ 45 Feb. 25 _____

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATEO BASILIO JUAREZ (DNI y/o MI y/o LE y/o CI Nº 16.039.032 y/o 7.510.771) y/o MATILDE ROSA MOYANO (DNI Nº 1.541.048) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, MATEO BASILIO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 16" (CUIJ 21-02998486-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Rubén Domingo Ceci, D.N.I. 6.038.360 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CECI, RUBEN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002933-7) Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO ARIEL PLÜSS, D.N.I. 21.523.932, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLUSS, FEDERICO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ 21-03003289-3).

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITTO MARIA CONCEPCION D.N.I.12.966.334 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITTO MARIA CONCEPCIÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº21-03002738-5). Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALFREDO PALACIOS (DNI: 7.328.900), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALFREDO PALACIOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001371-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE LEON D.N.I. 6.032.163 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEON, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-03003712-7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISOLINA YOLANDA DORMISCH D.N.I. Nº 6.651.268 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DORMISCH, ISOLINA YOLANDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02923029-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ADRIÁN HUGO DOTTORI DNI Nº 16.861.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOTTORI, ADRIAN HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11, CUIJ Nº 21-03001065-2" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tapias, Santos Rubén D.N.I. Nº 5.761.692 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAPIAS, SANTOS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-03002238-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 25

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados BERTOGLIO PEDRO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26035324-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO BERTOGLIO, sin número de documento conocido, fallecido en el año 1948, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 20.02.2026.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DALARMELINA, CLYDE ÁNGELA TERESA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035725-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLYDE ÁNGELA TERESA DALARMELINA (DNI N° 10.199.676), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SPERANDÍO, EDITA MARÍA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035658-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITA MARÍA SPERANDÍO (DNI N° 5.250.34.3), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PIEDI, RICARDO DANIEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035365-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO DANIEL PIEDI (DNI N° 16.957.193), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Feb. 25

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra DNI 51.151.897 que dentro de los autos caratulados ZAPATA F. Y. Y ZAPATA M. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES; CUIJ 21-26426444-5, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral - Distrito Nº 16 — de la ciudad de Firmat, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 2059: Firmat, 29/12/2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la legalidad de la medida de protección de derechos de carácter excepcional establecida por disposición administrativas Resolución de urgencia Nº 53/25 y Disposición Administrativa Nº 57/25, respecto de Franchesca Yarlok Victoria Zapata, DNI Nº 55.782.447, nacida el 02/10/2016 y Victor Maximiliano Zapata, DNI Nº 54.368.117, nacido el 21/10/2014, hijos de la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra, DNI Nº 51.151.897, domiciliada en calle Brandsen Nº 227, La Boca, Provincia de Buenos Aires y del Sr. Víctor Ramón Zapata, DNI Nº 38.055.245, domiciliado en calle Dr. Diego Cantie s/n de la localidad de Hughes, y disponer su alojamiento provisorio por el plazo de 90 días de ambos menores para su cuidado y resguardo en el marco de su familia ampliada, con su tío paterno Sr. Gabriel Gomez, DNI Nº 40.805.922 y su esposa la Sra. Tania Guadalupe Mengoni, DNI Nº 38.020.043, ambos domiciliados en calle Belgrano Nº 1009 de la localidad de Hughes, a los fines de resolver la instancia de conflicto desnudada en los presentes. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza); Dra. Natalia Grillo (Secretaria). Firmat, 04 de febrero de 2026.

S/C 48357 Feb. 25 Feb. 27

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a CARMEN DOMINGA ITURRALDE que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ ITURRALDE CARMEN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL – CUIJ Nº 21-25442010-4 se ha dictado la siguiente resolución: “SAN LORENZO, 04 de febrero de 2026 Atento las constancias de autos y de conformidad con el art. 28 de la ley Nº 5066, cítese de remate a la demandada por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley Nº 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en

concordancia con esta providencia y se proveerá". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo, de . De 2026

S/C 556462 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 02ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS MENDEZ VALIÑAS, dni. 93.119.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MENDEZ VALIÑAS JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25447274-0".- Dra Melisa V. Peretti. San Lorenzo 02/07/2025.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 02ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LYDIA MARGARITA INDURAIN, dni. 6.090.191, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MENDEZ VALIÑAS JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25447274-0".- Dra Melisa V. Peretti. San Lorenzo 02/07/2025.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados DELLA VEDOVA FABRICIO s/QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR, CUIJ 21-25365438-1, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos Complementario practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026; Agréguese las constancias acompañadas. Póngase de manifiesto, por el término de ley, el proyecto de distribución de fondos complementario. Notifíquese por edictos (art. 218 LCQ). Hágase saber el juez que va a entender. Fdo. Dr. Guillermo Roldán, Juez subrogante; Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 1 556195 Feb. 25 Feb. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO NICOLÁS FELTES, DNI 29.933.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FELTES, MARCELO NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-25660943-3) Fdo. Dr. David Lisandrello-Juez; Dr. Dario Malgeri-Secretario.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados "KIJ MARIA - TOPIC ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-25574216-4, atento haberse denunciado el fallecimiento de la heredera declarada y, asimismo del legatario, en autos: EMILIA VICENTA TOPIC (DNI 10.748.671) y WALTER IVAN CARDINALI (DNI 23.832.312), cítese y emplácese a sus herederos, acreedores y terceros con legítimo interés, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Feb. 25

VENADO TUERTO

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO ELENA MERCEDES, DNI: 4.098.716, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORENO ELENA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-24624968-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se llama y emplaza a los herederos del Sr. PEDRO JOSÉ URQUIZA, DNI N° 6.135.791, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos "URQUIZA, PEDRO JOSÉ S/SUCESORIO" (CUIJ 21-24624901-3).

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Venado Tuerto, DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Juez; DRA. MARIA LAURA OLMEDO Secretario, dentro de los autos caratulados "DE VIVO, HERNAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24624940-4) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE VIVO HERNAN OSVALDO DNI N° 17.956.055, hijo de DE VIVO OSVALDO SALVADOR y SCHUERI BLANCA NORMA ADELAIDA y que falleciera en fecha 24/04/2024 en la ciudad de Venado Tuerto-Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, 24 de febrero del 2026.

\$ 45 Feb. 25